

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dos de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00414-00

En atención al informe precedente, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos el certificado de tradición del inmueble objeto del gravamen hipotecario, donde consta la inscripción del embargo (PDF54, 58, 60).

SEGUNDO. En relación a la documentación atinente a la denuncia penal interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación (PDF56), no se emitirá pronunciamiento alguno pues no se trata de pedimento dirigido a este despacho.

TERCERO. Agréguese a autos el Acta de Acuerdo surtida dentro del proceso de negociación de deudas adelantado por el aquí demandado JOSE TOMAS MARTIN CALDERON ante el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, acto dentro del cual fue incluido el crédito perseguido en el presente proceso.

CUARTO. Téngase en cuenta que, conforme se indicó en el documento, además por virtud de lo establecido en el artículo 555 del C.G. del P., el proceso continuará suspendido *“hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo”*.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.